



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 11 DIC. 2003

V I S T O:

El Expediente N° 17.319/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se analizó el Proceso de Evaluación a aspirantes al ingreso a la UNPA – UARG por el Artículo 7º de la Ley de Educación Superior;

Que obra acta elaborada por la Comisión encargada de evaluar a los aspirantes a ingresar a nuestra Universidad según el Artículo 7º de la Ley de Educación Superior;

Que según lo prescripto en el Artículo 6º de la Resolución N° 154/95 del Consejo Superior, se establece que los Consejo de Unidad dicten un Acuerdo con el listado de todos aquellos preinscriptos que aprueben el examen, a partir del cual estarán en condiciones de ser aceptados por las respectivas Secretarías Académicas para cursar la carrera elegida;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

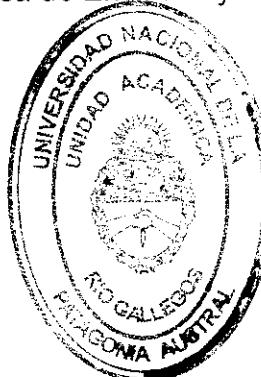
LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que los alumnos preinscriptos por Artículo 7º que figuran en el Anexo I de la presente, están en condiciones de ser aceptados por la Secretaría Académica de UARG, para cursar la carrera elegida.-

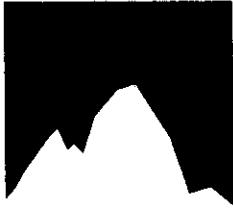
ARTICULO 2º.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Subdirección de Despacho del Consejo de Unidad para su posterior ratificación en el Seno de dicho Cuerpo, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº 675




Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

A N E X O I

APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA
Valverdis, Marcelo	Analista de Sistemas
Delgado, Oscar	Profesorado en Historia
Carrizo, Victor	Profesorado en Historia
Moraes, Omar Enrique	Licenciatura en Psicopedagogía
Staller, Boris	Licenciatura en Psicopedagogía
Hazembuller, Marcelo	Profesorado en Matemática

675